

Gracias Sr. Presidente,

La Alianza por los Derechos Humanos y el Medio Ambiente, coalición de 50 organizaciones defensoras a la que se adscribe la Coordinadora Nacional de Defensa de Territorios Indígenas, Originarios Campesinas y Áreas Protegidas de Bolivia CONTIONCAP, desea elevar sus preocupaciones respecto de la situación de los derechos humanos en Bolivia. En particular los derechos al medio ambiente, a la consulta previa a pueblos indígenas, el derecho a la vida de pueblos indígenas en aislamiento voluntario y el derecho a defender derechos humanos.

Como mujer indígena, tengo la responsabilidad de hacerles conocer que las políticas económicas para promover el agronegocio, están ocasionando la deforestación e incendio de más de 5 millones de hectáreas de bosques. Situación que demanda prestar atención a lo que ocurre en la Amazonía de Bolivia.

Mi intervención en este foro tiene como objetivo que nos ayuden a proteger nuestro derecho a la vida, protegiendo nuestros medios de sustento, nuestro derecho a vivir en un medio ambiente sano y sin contaminación, y nuestro derecho a ser escuchados.

Para el Examen Periódico Universal de Bolivia deseo empezar reconociendo que:

- Bolivia ha logrado importantes avances en el reconocimiento constitucional de los derechos al medio ambiente saludable y el respeto de los derechos de los pueblos indígenas.
- Recientemente, la Asamblea Legislativa ratificó mediante ley N° 1182 del 3 junio de 2019 el Acuerdo de Escazú.

Sin embargo, en la actualidad:

- 28 millones de hectáreas, han sido reservadas para operaciones de exploración y explotación hidrocarburífera, esto representa alrededor del 25% del territorio nacional de mi país.
- La frontera hidrocarburífera compromete al 38% de los territorios indígenas titulados. Debido a esto, los pueblos indígenas somos quienes sufrimos los mayores impactos de la contaminación.
- La magnitud de los impactos de estas actividades, no condice con las recomendaciones que Bolivia ha recibido en los dos anteriores ciclos de evaluación. De las 315 recomendaciones de ambos ciclos, solamente 4 se refieren a medio ambiente, 3 al agua y 3 a consulta previa a pueblos indígenas.

Necesitamos de su apoyo para mejorar esta situación y no sea invisibilizada por nuestro Estado, especialmente en la comunidad internacional. Para ello deseamos aportar la siguiente evidencia de incumplimiento de las obligaciones internacionales:

EN MEDIO AMBIENTE

- Las disposiciones constitucionales de protección y conservación del medio ambiente son incumplidas por normas que promueven actividades extractivas como la Ley minera 535 (2014) y el D.S 2366 (2015), que permite realizar actividades hidrocarburíferas dentro de las áreas protegidas y los territorios indígenas.

EN CONSULTA PREVIA A PUEBLOS INDÍGENAS

- En 8 casos emblemáticos se viola el derecho a la consulta previa para actividades hidrocarburíferas, minería y construcción de infraestructuras.

EN DERECHO A LA VIDA DE PUEBLOS INDÍGENAS EN AISLAMIENTO VOLUNTARIO

- Bolivia ha contraído obligaciones internacionales para el respeto, garantía y protección de los derechos de los pueblos indígenas en aislamiento voluntario. Sin embargo, la Ley 450 es imprecisa, y no ha sido debidamente implementada.

EN EL DERECHO A DEFENDER DERECHOS HUMANOS

- La Ley 351 ha deteriorado las condiciones para que las organizaciones defensoras, en especial las mujeres defensoras, desarrollemos nuestras labores. La mayoría de estos ataques provienen de las más altas autoridades, como el caso del Ministro del Interior a las defensoras Paola Gareca y Ruth Alipaz Cuqui.

Es por esta evidencia que les solicitamos tomar en cuenta las siguientes recomendaciones:

EN MEDIO AMBIENTE:

- Implementar el acuerdo de Escazú.
- Derogar La Ley N° 535 y los Decretos Supremos N° 2366 y N° 2992, por ser contrarios al ejercicio del derecho al medio ambiente sano.
- Impulsar estudios que determinen el efecto de la contaminación minera en la cuenca del Lago Poopó sobre la salud de las personas y pueblos expuestos.

EN CONSULTA PREVIA A PUEBLOS INDÍGENAS:

- Ajustar el marco jurídico sectorial minero e hidrocarburífero acorde al convenio 169 de la OIT.
- Derogar la Ley 979 que permite la construcción de una carretera por el Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro Secure - TIPNIS.

EN DERECHO A LA VIDA DE PUEBLOS INDÍGENAS EN AISLAMIENTO VOLUNTARIO:

- Adecuar la Ley 450, implementando la intangibilidad de los territorios y la prohibición de actividades extractivas, por el alto riesgo de etnocidio.
- Establecer protocolos urgentes en caso de avistamientos o contactos accidentales, consensuados con las comunidades y autoridades locales.

EN EL DERECHO A DEFENDER DERECHOS HUMANOS:

- Dejar sin efecto la Ley 351 y su Decreto Reglamentario para alentar el derecho a defender derechos humanos y la naturaleza.

Nuevamente les agradezco su tiempo y compromiso para con nuestra causa.

Muchas gracias.